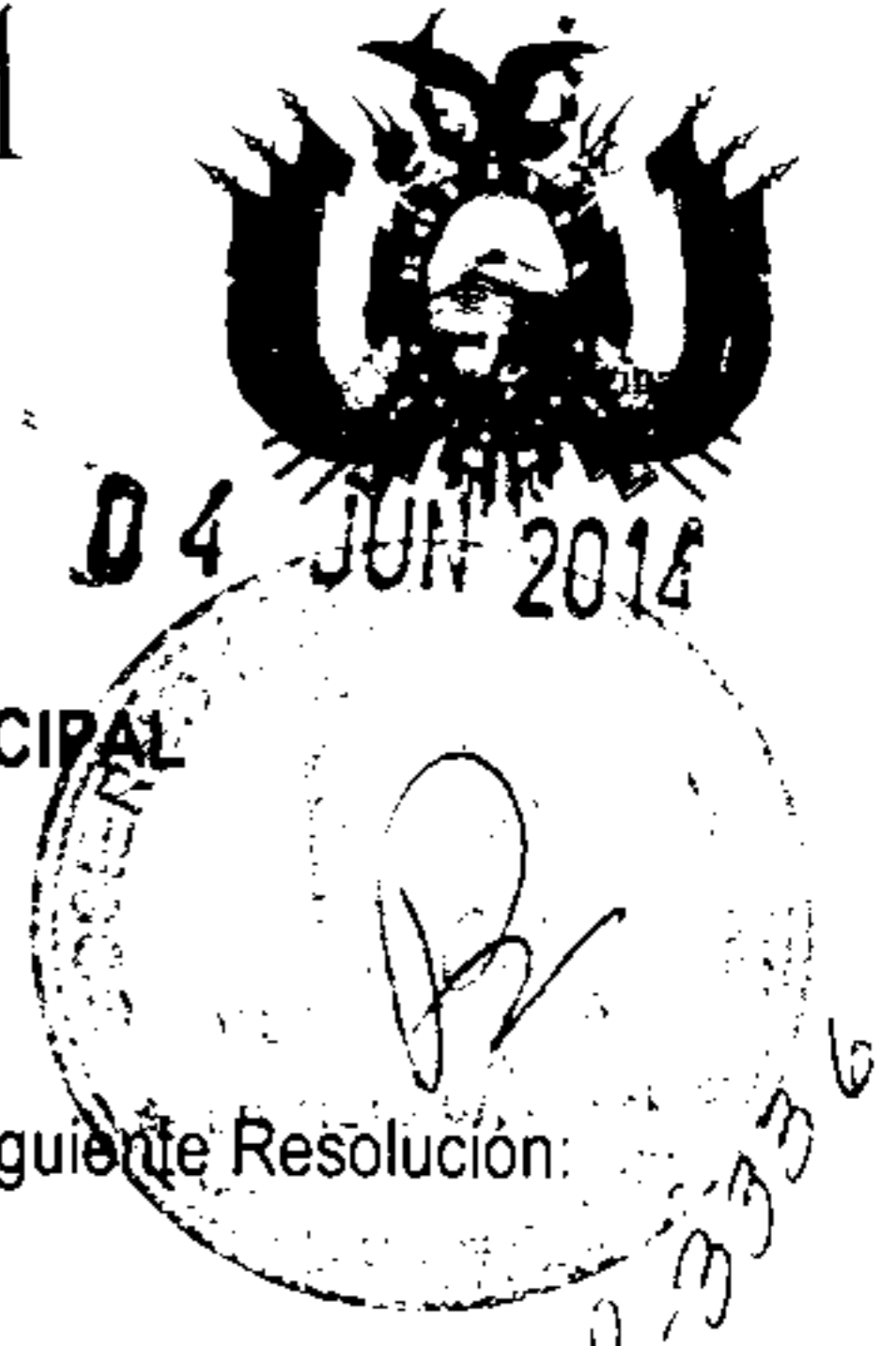




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 437/14

Sucre, 02 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-169 de 14 de Mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0597/2014 de 13 de Mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, como Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, de la **"CONSTRUCCIÓN ATAJADO CHULLPAS II"**, para los fines previstos en el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Sub Alcaldesa del Distrito 8 Sra. Simona Romero Rodríguez, mediante Nota S. A. D - 8 Cite Nº 112/14 de 17 de febrero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el reinicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ATAJADO CHULLPAS II"**, en su segunda convocatoria.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPC), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA Nº 07/2014 de 21 de Febrero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA la publicación del REINICIO del proceso de contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ATAJADO CHULLPAS II"**, en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 21 de Febrero de 2014, con Código Interno 023/14, **CUCE: 14-1101-00-442902-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 380.508,82** (Trescientos Ochenta Mil Quinientos Ocho con 82/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE: RPA-ANPE Comisión de Calificación de Obras Nº 020/2014 de 06 de Marzo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola Suñiga (Dir Contrataciones), la Sra. Simona Romero (Sub Alcaldesa D-8), Ing. Alex Enríquez (Técnico Designado), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas 7 de Marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 7 de Marzo de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN ATAJADO CHULLPAS II"**, al proponente Servicios y Alquiler de Tractores y Construcción "SERALTRAC" representada legalmente por Juan Pablo Zubieta Barrón, con un costo de Bs.- 363.020.33 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Veinte con 33/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) Días. De acuerdo a los ítems descritos a continuación:

Nº	Descripción	Unid	Cantidad	P. Unit.	Parcial
M01 - ACTIVIDADES PREVIAS					
1	INSTALACIÓN DE FAENAS PARA PAVIMENTOS	GLB.	1.00	7,980.81	7,980.81
M02 - CANAL DE CAPACITACIÓN					
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO	ML.	142.96	4.20	600.43
3	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO SEMI DURO	M3	57.18	85.04	4,862.59
4	FUNDACIONES DE HºCº 50% P.D. TIPO "B"	M3	22.88	538.27	

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



					12,315.62
5	ELEVACIONES DE H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	18.84	789.35	14,871.35
6	JUNTAS DE DILATACIÓN	ML.	40.60	77.63	3,151.78
7	REVOQUE EXTERIOR DE CEMENTO	M2	200.14	104.57	20,928.64
M03 - SEDIMENTADOR					
8	REPLANTEO (ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES)	M2	3.36	10.82	36.36
9	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO SEMIDURO	M3	4.37	85.04	371.62
10	FUNDACIONES DE H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	0.67	538.27	360.64
11	ELEVACIONES DE H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	1.50	789.35	1,184.03
12	REVOQUE EXTERIOR DE CEMENTO	M2	9.96	104.57	1,041.52
M04 - ATAJADO SECTOR QUCHAPAMPA					
13	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO GENERAL	GLB.	1.00	892.23	892.23
14	EXCAVACIÓN COMÚN CON MAQUINARIA	M3	3,234.02	14.38	46,505.21
15	CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN C/MAQUINARIA	M3	1,486.72	14.29	21,245.23
16	IMPERMEABILIZACIÓN DE POLIETILENO	M2	746.85	43.85	32,749.37
17	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO SEMIDURO	M3	20.51	85.04	1,744.17
18	FUNDACIONES DE H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	3.60	538.27	1,937.77
19	ELEVACIONES DE H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	4.70	789.35	3,709.95
20	REVOQUE EXTERIOR DE CEMENTO	M2	15.92	104.57	1,664.75
21	ZAMPEADO DE PIEDRA	M2	154.00	86.94	13,388.76
22	CAMARA DE LLAVES DE H°C° C/TAPA METÁLICA + CANDADO	PZA.	1.00	1,765.35	1,765.35
23	CERCO DE ALAMBRE DE PÚAS	M	155.00	190.50	29,527.50
24	PUERTA DE ALAMBRE DE PÚAS S/DISEÑO + CANDADO	PZA.	1.00	614.26	614.26
25	PROV. Y COLOCADO ACCESORIOS ATAJADO	GLB.	1.00	1,436.80	1,436.80
M05 - VERTEDOR DE EXCEDENCIAS					
26	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO	ML.	10.00	4.20	42.00
27	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO SEMIDURO	M3	7.70	85.04	654.81
28	FUNDACIONES DE H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	2.20	538.27	1,184.19
29	ELEVACIONES DE H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	2.00	789.35	1,578.70



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

30	REVOQUE EXTERIOR DE CEMENTO	M2	21.00	104.57	2,195.97
M06 - DISTRIBUCIÓN					
31	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO	ML.	987.42	4.20	4,147.16
32	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO SEMIDURO	M3	290.93	85.04	24,740.69
33	CAMA DE TIERRA CERNIDA	M3	48.49	53.15	2,577.24
34	PROVISIÓN Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC E-40 D=3	ML.	969.78	62.89	60,989.46
35	RELLENO DE TIERRA CERNIDA	M3	48.49	53.15	2,577.24
36	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL C/TIERRA CERNIDA	M3	193.96	44.49	8,629.28
37	PRUEBA HIDRÁULICA	ML.	987.42	5.35	5,282.70
38	CAMARAS DE DISTRIBUCIÓN	PZA.	4.00	2,846.18	11,384.72
M07 - ESTRUCTURAS ESPECIALES					
39	PUENTE COLGANTE ACUEDUCTO L=20 +/- 5M D=3	PZA.	1.00	12,149.43	12,149.43
TOTAL PRESUPUESTO					363,020.33
SON: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE CON 33/100 Bs.					

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA N° 081/14 de 14 de Marzo de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 7 de Marzo de 2014 y ADJUDICA el Proceso "CONSTRUCCIÓN ATAJADO CHULLPAS II", a la propuesta de Servicios y Alquiler de Tractores y Construcción "SERALTRAC" representada legalmente por Juan Pablo Zubieta Barrón, con un costo de Bs.- 363.020.33 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Veinte con 33/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) Días.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN ATAJADO CHULLPAS II", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificaciones Presupuestarias de 9 de Enero de 2014 con Preventivos N° 00141 y 00142, Categoría Programática 12 0021 000 Fuente 41 y 44 Organismo Financiador 119 con recursos del IDH y 44 Transferencia de Donaciones Externas con recursos HIPIC II respectivamente y Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs.- 36.093,00 (Treinta y Seis Mil Noventa y Tres 00/100 Bolivianos) y 348.907,00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Siete 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA en los Sectores de educación, salud, **micro riego**, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto "CONSTRUCCIÓN ATAJADO CHULLPAS II", se encuentra ubicado en la comunidad Chullpas del Distrito N° 8 del municipio de Sucre, con el objetivo de incrementar la oferta de agua para riego con el proyecto que contempla 7 módulos.

Que, conforme a lo establecido por el Ar t. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 92/2014 de 9 de Abril de 2014, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN ATAJADO CHULLPAS II", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



➤ Documento Base de Contratación de fs. 306 a fs. 500
➤ Certificación Presupuestaria del proceso de fs. 268 a fs. 269
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 415 a fs. 467
➤ Certificación de Uso de Suelo a fs. 270
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 382 a fs. 387
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 654
➤ Cédula de Identidad a fs. 661
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP o SIGMA a fs. 649
➤ Registro de Comercio de Bolivia FUNDAEMPRESA a fs. 506
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 655
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo de fs. 650
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 656
➤ Garantía de Seriedad de propuesta a fs. 612
➤ Carta de solicitud de retención del 7% como Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 657

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 304
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 305
➤ Declaratoria Desierta a fs. 303
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES de fs. 501 a fs. 503
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 504
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 505
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 619
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 631 y 632
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 619 a fs. 630
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 635 a fs. 636
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 616 a fs. 617
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 506 a fs. 618

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 092/2014, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

por otra parte el Sr. Juan Pablo Zubieta Barrón representante legal de la empresa "SERALTRAC", para la "CONSTRUCCIÓN ATAJADO CHULLPAS II con un costo de Bs.- 363.020.33 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Veinte con 33/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) Días. De acuerdo a los ítems descritos a continuación:

Nº	Descripción	Unid.	Cantidad	P. Unif.	Parcial
M01 - ACTIVIDADES PREVIAS					
1	INSTALACIÓN DE FAENAS PARA PAVIMENTOS	GLB.	1.00	7,980.81	7,980.81
M02 - CANAL DE CAPACITACIÓN					
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO	ML.	142.96	4.20	600.43
3	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO SEMI DURO	M3	57.18	85.04	4,862.59
4	FUNDACIONES DE H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	22.88	538.27	12,315.62
5	ELEVACIONES DE H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	18.84	789.35	14,871.35
6	JUNTAS DE DILATACIÓN	ML.	40.60	77.63	3,151.78
7	REVOQUE EXTERIOR DE CEMENTO	M2	200.14	104.57	20,928.64
M03 - SEDIMENTADOR					
8	REPLANTEO (ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES)	M2	3.36	10.82	36.36
9	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO SEMIDURO	M3	4.37	85.04	371.62
10	FUNDACIONES DE H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	0.67	538.27	360.64
11	ELEVACIONES DE H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	1.50	789.35	1,184.03
12	REVOQUE EXTERIOR DE CEMENTO	M2	9.96	104.57	1,041.52
M04 - ATAJADO SECTOR QUCHAPAMPA 3000 M3					
13	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO GENERAL	GLB.	1.00	892.23	892.23
14	EXCAVACIÓN COMÚN CON MAQUINARIA	M3	3,234.02	14.38	46,505.21
15	CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN C/MAQUINARIA	M3	1,486.72	14.29	21,245.23
16	IMPERMEABILIZACIÓN DE POLIETILENO	M2	746.85	43.85	32,749.37
17	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO SEMIDURO	M3	20.51	85.04	1,744.17
18	FUNDACIONES DE H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	3.60	538.27	1,937.77
19	ELEVACIONES DE H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	4.70	789.35	3,709.95
20	REVOQUE EXTERIOR DE CEMENTO	M2	15.92	104.57	1,664.75
21	ZAMPEADO DE PIEDRA	M2	154.00	86.94	13,388.76
22	CAMARA DE LLAVES DE H°C° C/TAPA METÁLICA + CANDADO	PZA.	1.00	1,765.35	1,765.35



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

23	CERCO DE ALAMBRE DE PÚAS	M	155.00	190.50	29,527.50
24	PUERTA DE ALAMBRE DE PÚAS S/DISEÑO + CANDADO	PZA.	1.00	614.26	614.26
25	PROV. Y COLOCADO ACCESORIOS ATAJADO	GLB.	1.00	1,436.80	1,436.80
M05 - VERTEDOR DE EXCEDENCIAS					
26	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO	ML.	10.00	4.20	42.00
27	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO SEMIDURO	M3	7.70	85.04	654.81
28	FUNDACIONES DE H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	2.20	538.27	1,184.19
29	ELEVACIONES DE H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	2.00	789.35	1,578.70
30	REVOQUE EXTERIOR DE CEMENTO	M2	21.00	104.57	2,195.97
M06 - DISTRIBUCIÓN					
31	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO	ML.	987.42	4.20	4,147.16
32	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO SEMIDURO	M3	290.93	85.04	24,740.69
33	CAMA DE TIERRA CERNIDA	M3	48.49	53.15	2,577.24
34	PROVISIÓN Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC E-40 D=3	ML.	969.78	62.89	60,989.46
35	RELLENO DE TIERRA CERNIDA	M3	48.49	53.15	2,577.24
36	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL C/TIERRA CERNIDA	M3	193.96	44.49	8,629.28
37	PRUEBA HIDRÁULICA	ML.	987.42	5.35	5,282.70
38	CAMARAS DE DISTRIBUCIÓN	PZA.	4.00	2,846.18	11,384.72
M07 - ESTRUCTURAS ESPECIALES					
39	PUENTE COLGANTE ACUEDUCTO L=20 +/- 5M D=3	PZA.	1.00	12,149.43	12,149.43
TOTAL PRESUPUESTO					363,020.33
SON: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE CON 33/100 Bs.					

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 8.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art.4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5° Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN ATAJADO CHULLPAS II", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.


Art.6° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN ATAJADO CHULLPAS II"**, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria de la obra para fines de control y seguimiento.


Art.7° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.8° Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 92/2014 **"CONSTRUCCIÓN ATAJADO CHULLPAS II"**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

